



RESOLUCION EXENTA N° 206

MAT.: Resuelve acoger desistimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Ajustes y mejoras en Planta Terciados Itata”, comuna de Ránquil.

CONCEPCION, 29 OCT 2018

**VISTOS estos antecedentes:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Exenta RA N°119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación de cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...”.
3. El “Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La carta y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 04 de mayo de 2018, presentada por el Sr. Víctor Huerta Guerra, en representación de la empresa Maderas Arauco S.A., mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto “Ajustes y mejoras en Planta Terciados Itata”, (en adelante el Proyecto).
5. El Oficio ORD N°057 del SEA Región de Biobío, de fecha 01 de junio de 2018, que solicita pronunciamiento a los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental respecto de la Consulta de Pertinencia del Proyecto del Vistos anterior de esta resolución.
6. El Oficio ORD. N°1912 de fecha 20 de junio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, recepcionada por esta Dirección Regional con fecha 25 de junio de 2018, la cual se pronuncia respecto de la consulta la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto individualizado en el Vistos N°4 anterior de esta resolución.
7. El Oficio ORD. N°597 de fecha 09 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Biobío, recepcionada por esta Dirección Regional con

fecha 11 de julio de 2018, la cual se pronuncia respecto de la consulta la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto individualizado en el Vistos N°4 anterior de esta resolución.

8. El Oficio ORD N° 082 de fecha 11 de septiembre de 2018, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío, mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al proponente, respecto de la consulta de pertinencia individualizada en el Vistos N° 4, de esta resolución.
9. La carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 26 de octubre de 2018, presentada por Sr. Víctor Huerta Guerra, a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 26 de octubre de 2018, por el Sr. Víctor Huerta Guerra, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Ajustes y mejoras en Planta Terciados Itata”, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.
2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que *“todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”*.

### **RESUELVO:**

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Ajustes y mejoras en Planta Terciados Itata”, comuna de Ránquil, presentada por el Sr. Víctor Huerta Guerra, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



*Marcela Núñez Rodríguez*  
**Marcela Núñez Rodríguez**  
**Directora (S) Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región del Biobío**

*ARS/PMC*  
**ARS/PMC**

### **Distribución:**

- Sr. Víctor Huerta Guerra, Representante Legal Maderas Arauco S.A. Ruta 152, km 21 Ránquil.

### **C/c:**

- Superintendencia de Medio Ambiente
- SEREMI de Salud, Región del Biobío

- SEREMI de Medio Ambiente, Región del Biobío
- Ilustre Municipalidad de Ránquil
- Archivo SEA, Región del Biobío

